



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



337

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 15 SET. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 5274 de fecha 19/08/2016, el Informe N° 592-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 18/08/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

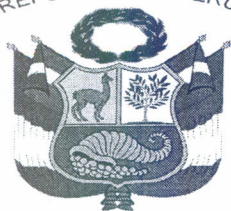
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante Legal Común del Contratista Consorcio Unión, en fecha 09/01/2014, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de que el Contratista Consorcio Unión, **"ELABORE EL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUTE LA OBRA, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"**, por la suma de S/.2'655,268.58 nuevos soles (Elaboración de expediente técnico S/. 100,676.00 nuevos soles y Ejecución de obra S/.2'554,592.58 nuevos soles), indicando como plazo de ejecución en el plazo de 300 días calendario (90 días calendario elaboración de expediente técnico y 210 días calendario ejecución de obra), mediante el sistema de contratación a suma alzada, por la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante Legal Común del Contratista Consorcio Unión, en fecha 25/02/2015, suscribieron la Adenda N° 001-2015-GR-APURIMAC/GG., al Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de modificar el numeral 3.7) de la Cláusula Tercera, del mencionado contrato, referente a la afectación presupuestal, es con cargo al Correlativo de Meta N° 048-2015;

Que, en fecha 21/11/2014, el Gerente Regional de Infraestructura, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 058-2014-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"**, por la suma de S/. 3'557,065.01 nuevos soles, que incluye el costo directo, el valor del expediente técnico, mobiliario y equipamiento, Capacitación docentes, gastos de supervisión, gestión de proyecto y liquidación; en un plazo de ejecución de 300 días calendario (Elaboración de expediente técnico 90 días calendario, Ejecución de proyecto 210 días calendario);

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/05/2015, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 026-2015-GRAPURIMAC/GG., que declara la improcedencia de la "Ampliación de Plazo N° 01", en la etapa de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N°54084 Sagrado Corazón de Jesús, Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", por el periodo de 35 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio Unión, por no estar conforme a la formalidad y procedimiento regular establecido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, posteriormente en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Divino Maestro" de la Ciudad de Abancay, en fecha 08/07/2015, los sujetos conciliantes del Gobierno Regional de Apurímac y del Consorcio Unión, suscribieron el Acta de Conciliación N° 105-2015 del Expediente N° 0100-2015, llegando a un acuerdo conciliatorio total, entre estos, que vía acuerdo conciliatorio el Gobierno Regional de Apurímac, concede la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 30 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac";

Que, mediante Resolución General Regional N° 129-2015.GR.APURIMAC/GG., se conformó el Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", integrado por 03 Profesionales;

Que en fecha 18/04/2016, se suscribió "Acta de Recepción Final de Obra" del referido proyecto, constatándose que el contratista Consorcio Unión ha cumplido con ejecutar las partidas que se tiene en el metrado y presupuesto de obra y especificaciones técnicas del Expediente Técnico y Planos de replanteo entregados por el contratista a la entidad, el comité da por concluida la ejecución de la obra, hecho que ha acontecido dentro de los plazos que estipula la normatividad vigente;

Que, el Representante Legal del Consorcio Unión Fernando Venancio Pérez, en fecha 18/02/2016, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, mediante Carta N° 001-2016 y anexos, documento mediante el cual presenta la Liquidación de Obra, "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac";

Que, el Ing. Juan Valenzuela Loayza – Inspector – Supervisor de Obra y el CPC. Fredy Sauñe Cruz Liquidador Financiero, mediante Informe N° 010-2016-GRAP-DRSLTPI/ORSLTPIO/E.E.L, a través del cual advierten que: "Se valida la Liquidación Final de Obra, presentada por el Consorcio Unión, el cual está enmarcado en el Contrato Gerencial General N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG, de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", por el costo total de obra de S/. 3'087,949.84 soles, ejecutados durante los años 2014 y 2015, por la modalidad de contrata, financiado por el Gobierno Regional de Apurímac, con fuente de financiamiento por operaciones oficiales de crédito (endeudamiento). El monto pagado por el Gobierno Regional de Apurímac al Contratista Consorcio Unión, asciende a la suma de S/.3'043,791.72 soles, incluye el pago de valorizaciones por elaboración de expediente técnico y la penalidad por mora según Acta de Conciliación. Existiendo un saldo a favor del contratista Consorcio Unión por S/. 44,158.12 soles, según el cuadro resumen de liquidación, evaluada por la comisión



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



liquidadora, y otros (Valorizaciones pendientes de pago) por S/. 60,141.65 soles, haciendo un total de saldo a favor del contratista de S/. 104,299.77 soles, adjuntando a ello el Cuadro Resumen Liquidación:

CONCEPTO	MONTO FINAL RECALCULADO S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO S/.
A Monto valorizado sin reajuste	2'489,428.82	2'489,428.82	0.00
Monto valorizado principal	2'489,428.82	2'489,428.82	0.00
Adicionales de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
B Monto por reajuste	53,142.05	43,153.42	9,988.63
Reajuste principal	53,142.05	43,153.42	9,988.63
Reajuste de adicional N° 01		0.00	0.00
C Adelantos otorgados		1'344,291.56	
Adelanto directo		497,885.76	
Adelanto de materiales		846,405.80	
D Amortizaciones de adelantos		1'374,176.07	-29,884.51
Adelanto directo		497,885.76	0.00
Adelanto de materiales		876,290.31	29,884.51
E Dedución de reajuste que no corresponde	2,451.01	0.00	2,451.01
Adelanto directo	3,816.41	0.00	3,816.41
Adelanto de materiales	- 1,365.40	0.00	- 1,365.40
F Otras valorizaciones	85,318.64	85,318.64	0.00
Elaboración de Expediente Técnico	85,318.64	85,318.64	0.00
Penalidad por mora (acta de conciliación)			
G Intereses por mora en pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00
Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Mayores gastos generales			
H Mayores gastos generales	0.00		0.00
Ampliación por demora en recepción de obra	0.00		0.00
I Costo Total de la Obra A+B+E+F+G+H	2'625,438.51	2'588,016.37	37,422.14
Saldo Liquidación	2'625,438.51	2'588,016.37	37,422.14
I.G.V 18%	472,578.93	465,842.95	6,735.99
J COSTO TOTAL DE LA OBRA	3'098,017.44	3'053,859.32	44,158.12
Penalidad por mora (acta de conciliación)	10,067.60	10,067.60	
K TOTAL GENERAL	3'087,949.84	3'043,791.72	44,158.12
Otros (Valorizaciones pendientes de pago)			
Valorizaciones N° 05			6,274.14
Valorizaciones N° 06			4,428.80
Valorizaciones N° 07			0.00
Valorizaciones N° 08			49,438.71
Total deuda Valorizaciones			60,141.65



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		104,299.77
-------------------------------	--	------------

Que, mediante Carta N° 167-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, el Gobierno Regional de Apurímac comunica al Consorcio Unión la validación de la Liquidación final de Obra;

Que, el Contratista Consorcio Unión, en fecha 03/05/2016, presentó la Carta N° 048-2016/CU, documento mediante el cual presenta la conformidad de la liquidación final de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac";

Que, mediante Informe N° 128-2016-GRAP/06.GG-DRSLTPI/MABS de fecha 08/05/2016, el Arq. Mitchel A. Baca Sarmiento, comunica la conformidad de Liquidación de Obra, consecuentemente solicita la emisión del acto resolutorio de liquidación final técnico financiero de contrato de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"; el cual fue observado por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 519-2016-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 16/05/2016, solicitando la implementación de las observaciones advertidas, a fin de emitir acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 592-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 18/08/2016, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a esta instancia el levantamiento de las observaciones respecto de la Liquidación Final Técnico Financiera de Contrato de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra, solicitando aprobación mediante acto resolutorio; adjuntando a ello los informes sustentatorios;

Que, la Arq. Eliana Ortega Menzala, en su condición de Coordinador de Obras por Contrata, presentó en fecha 17/08/2016 el Informe N° 214-2016-GRAP/06.GG-DRSLTPI/EOM, documento mediante el cual remite las observaciones absueltas, respecto de la Liquidación Física del referido proyecto, señalando que: El Costo Final del Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG (montos recalculados) es de S/. 3'087,949.87 (Tres Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 87/100 Nuevos Soles) – Costo del Expediente Técnico más Ejecución de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

• Costo Final de la Elaboración del Proyecto	S/.	100,676.00
• Costo Final de la Ejecución de la Obra	S/.	3'087,949.87
• Costo del Contrato	S/.	2'655,268.58
• Montos Pagados	S/.	2'993,717.70
• Saldo a favor del Contratista	S/.	104,299.77

El contratista ha cumplido con lo establecido en el Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG y demás documentos contractuales vinculantes (Actas de Conciliación) tanto para la Elaboración del Expediente Técnico como en la Ejecución de la Obra a nivel de plazos, normativa y otros. La Liquidación presentada por el Contratista incluye detalladamente todos los costos establecidos en la normatividad del caso, con un costo final contractual de S/.3'087,949.87, un monto pagado al contratista de S/. 2'993,717.70, y un saldo a favor del contratista de S/. 104,299.77; liquidación que se ha revisado y conforme a los detalles y cálculos analizados y sustentados en el presente informe y los informes presentados por los responsables técnico y financiero. El coordinador



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



de Obras por Contrata y el Profesional Administrativo de Planta, opinan por la procedencia de la liquidación practicada y recalculada de la entidad que establece el costo final del Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG de S/. 3'087,949.87, un monto pagado al contratista de S/. 2'993,717.70 y un saldo a favor del contratista de S/. 104,299.77; en consecuencia la Coordinadora de Obras por Contrata opina con la procedencia de la devolución de la Carta Fianza del 10% de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza N° 000690846975) de Contrato al Consorcio Unión;

Que, el Lic. Fredy Sauñe Cruz, en su condición de Liquidador Financiero, presentó en fecha 11/07/2016 el Informe N° 008-2016-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/LF-FSC documento mediante el cual remite la evaluación de la Liquidación Final de Obra (Financiera), del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"; por un costo real de S/. 3'087,949.87 soles, acorde al Contrato Directoral Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG, pagos efectuados por S/. 2'993,717.70 soles, y un saldo a favor del contratista por S/. 44,158.12 soles, además se tiene otros (valorizaciones pendientes de pago), Valorizaciones N° 05, 06, 07 y 08 por S/. 60,141.65 soles, todos con la conformidad y autorización de pago de las áreas correspondientes, ascendiendo un saldo total a favor del contratista de S/. 104,299.77 soles, adjuntando a ello la Conciliación Contable de Liquidación Financiera, que se detalla:

CUENTA: 150502 – Año 2014

- Informe N° 008-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/LF-FSC
 - ✓ Correlativo Meta: 0042-2014 S/. 65,439.40
- Registro en el Mayor Analítico
 - ✓ Correlativo Meta: 0042-2014 S/. 65,439.40

CUENTA: 1501070201 – Año 2015

- Informe N° 008-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/LF-FSC
 - ✓ Correlativo Meta: 0042-2014 S/. 587,505.20
 - ✓ Correlativo Meta: 0048-2015 S/. 2'340,773.10
 - S/. 2'928,278.30**
- Registro en el Mayor Analítico
 - ✓ Correlativo Meta: 0042-2014 S/. 587,505.20
 - ✓ Correlativo Meta: 0048-2015 S/. 2'340,773.10
 - S/. 2'928,278.30**

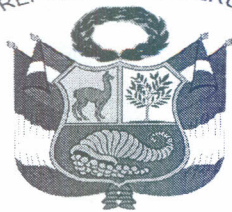
TOTAL CONCILIACIÓN CUENTA 2014 Y 2015

S/. 2'993,717.70

Que, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 18/08/2016 remitió el Informe N° 592-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI y anexos (02 archivadores negros con 655 folios, 01 folder manila azul con 121 folios, 01 folder manila con 46 folios) al Gerente General Regional, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación Técnica Financiera de Obra del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús Localidad de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", argumentando que se ha culminado con todas las etapas como son elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y liquidación de obra, por lo que, habiéndose revisado la liquidación presentada por parte del contratista Consorcio Unión, revisión que estuvo a cargo del personal profesional del área de liquidaciones, quienes declaran que se encuentran conforme de acuerdo al



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



recalculo que se realizó, asimismo se cuenta con la conformidad emitida por el contratista, y la conformidad de parte del coordinador de obras por contrata, en ese sentido opina con la aprobación vía acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG de fecha 09/01/2014, que establece en sus cláusulas:

Cláusula Setima: Sobre las Garantías, refiere que: El contratista entregó a la suscripción del presente contrato la garantía de fiel cumplimiento, la Carta Fianza N° 000617630496 de fecha 03/01/2014, por la suma de S/. 265,526.86 nuevos soles, equivalente al 10% del monto del contrato original, emitida por BANCO FINANCIERO; fianza solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de La Entidad, con vigencia hasta el 29/10/2014.

Cláusula Décimo Setima: Sobre el marco legal del contrato, refiere que: Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 138-2012-EF, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "(...) El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo. Se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios gastos generales y utilidad del valor referencia, afectados por el factor de relación. No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN**

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay – Apurímac

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



APURÍMAC"; elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: **a)** El expediente de Liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG, fue presentado por el Contratista fuera del plazo previsto. **b)** El Inspector – Supervisor de Obra, conforme a sus facultades y atribuciones realizó la revisión, evaluación y reajustes correspondientes a la Liquidación del Contrato, señalando que: El contratista como la entidad no presentaron la Liquidación de Obra, en el plazo previsto dentro de los sesenta (60) días o el equivalente un décimo (1/10), del plazo de la ejecución de la obra, es así que, la Unidad Liquidadora dentro de sus funciones de evaluación VALIDA el expediente de Liquidación de Obra; teniendo como Costo Total de Obra la suma de S/. 3'087,949.84 nuevos soles, y el Saldo a favor del Contratista, asciende a la suma de S/. 44,158.12 nuevo soles. **c)** El CPC. Fredy Sauñe Cruz, conforme a sus facultades y atribuciones, señala que: El Costo real del Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG de S/.2'993,717.70 nuevos soles, y un saldo a favor del contratista de S/. 44,158.12 soles, además se tiene otros (valorizaciones pendientes de pago), Valorizaciones N° 05, 06, 07 y 08 por S/. 60,141.65 soles, todos con la conformidad y autorización de pago de las áreas correspondientes, ascendiendo un saldo total a favor del contratista de S/.104,299.77 soles; **d)** El presente Expediente de Liquidación, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria;

Que, en virtud a los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme a lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG, deviene en procedente la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"**, por el costo real de S/. 3'087,949.87 nuevos soles, con un saldo a favor del contratista de S/.104,299.77 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"**; por el costo real de S/.3'087,949.87 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de contrata (suma alzada). Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, un saldo a favor del contratista Consorcio Unión por la suma de S/.104,299.77 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, la devolución al Contratista Consorcio Unión la Garantía de fiel Cumplimiento del contrato la Carta Fianza N° 000617630496 de fecha 03/01/2014, por la suma de S/. 265,526.86 nuevos soles, equivalente al 10% del monto del contrato original, emitida por BANCO FINANCIERO

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al contratista Consorcio Unión y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONGASE, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación, el Gobierno Regional de Apurímac haya efectuado la devolución del saldo a favor del contratista Consorcio Unión, se haya devuelto al contratista las garantías que hubiera otorgado y se haya realizado lo establecido por el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, accione y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**Abog. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



MATV/GG
AHZB/DRAJ

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay – Apurímac